FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

RESOLUCIÓN NO. 761 DE 2023

(07 de junio de 2023)

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 014 de 2023 del Fondo Rotatorio la Registraduría Nacional del Estado Civil.

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007, modificada por la Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil a través de la Dirección Administrativa adelantó el proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 14 de 2023, cuyo objeto consiste en "*Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste el mejoramiento y mantenimiento de la sede de la Delegación Departamental de Sucre y Registraduría Especial de Sincelejo.*", a fin de satisfacer la necesidad y cumplir con los fines del Estado.

Que, en cumplimiento al numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el FRR con la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, convocó a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución Política les atribuye.

Que, dentro del presente proceso se presentaron observaciones al pliego de condiciones, por la firma SERPEC INGENIEROS SAS y RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM, las cuales fueron respondidas por la Entidad dentro de los términos, generando modificaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que, dentro del término establecido se recibieron tres (3) solicitudes para limitar el proceso de la referencia a Mipymes por parte de LAG CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS, HC CONSTRUCCIONES CARIBE SAS, JEMAD INGENIERIA SAS, que acreditaron su calidad, por lo que se procedió a limitar el proceso a MIPYMES con domicilio en el Departamento de Sucre, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, mediante Resolución No. 572 del 16 de mayo de 2023, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 14 de 2023 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se publicaron los Pliegos Definitivos de Condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que, el presupuesto oficial estimado para el proceso asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS ($249.999.821.00), M/CTE i**ncluido AIU y el IVA sobre la Utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional y/o Departamental, el cual se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5923 del 21 de abril de 2023.

Que, hasta las 5:00 P.M del día 19 de mayo de 2023, la Entidad recibió 67 manifestaciones de interés, sin embargo, en la revisión individual de la lista de oferentes y de conformidad con la limitación a Mypimes Departamental Sucre, se consolidó un listado de manifestaciones aprobadas y habilitadas por la Entidad, así:

ORDEN	POSIBLES OFERENTES
0	MHD SAS
1	EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA
2	LAG CONSTRUCIONES INTEGRALES S.A.S.
3	LUIS DAVID ARROYO ANAYA
4	CONSTRUCTORA VIMAR S.A.S.
5	JORGE ARTURO VIERA TUIRAN

Que, el día 26 de mayo de 2023, se llevó a cabo el cierre del proceso de selección donde se recibieron propuestas por parte de:

No.	NOMBRE	FECHA DE PRESENTACION	VALOR OFERTA
1	LAG CONSTRUCIONES INTEGRALES S.A.S	25/05/2023 6:56 PM	$242.999.094
2	MHD SAS	26/05/2023 12:53 AM	$243.913.513
3	EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA	26/05/2023 7:38 AM	$236.513.592

Que, las propuestas recibidas fueron debidamente evaluadas por los Comités designados para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de la propuesta los establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y en la ley.

Que, los informes que presentaron los Comités Evaluadores a las propuestas fueron los siguientes:

	CONSOLIDADO DE EVALUACION INCIAL DE PROPUESTAS AL PROCESO SAMC No. 14 DE 2023 - OBRA SUCRE, SINCELEJO					
No	PROPUESTA	INFORME JURIDICO	INFORME TÉCNICO	INFORME FINANCIERO	INFORME ECONOMICO	ESTADO
1	LAG CONSTRUCIONES INTEGRALES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
2	MHD SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL
3	EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HÁBIL

Que, la evaluación se publicó en el SECOP II, para que en el término previsto de traslado de la evaluación se realizaran las subsanaciones requeridas por los proponentes y las que consideren pertinentes conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.

Que, durante el término de traslado el proponente MHD SAS, presentó documentos de subsanación de los requisitos habilitantes y observación al informe de evaluación.

Que, el día 06 de junio del 2023 se realizó adenda al proceso, modificando el cronograma con el fin de atender la observación presentada al informe de evaluación.

Que, de conformidad con lo verificado y analizado por el comité evaluador se estableció que no procedía la observación al informe de evaluación presentada por el proponente MHD SAS, como consta en la respuesta a las observaciones publicadas en el SECOP II.

Que, así mismo, teniendo en cuenta la subsanación presentada por MHD SAS, la Entidad procedió a verificar y realizar el informe final de evaluación, concluyendo lo siguiente:

	CONSOLIDADO DE EVALUACION INCIAL DE PROPUESTAS AL PROCESO SAMC No. 14 DE 2023 - OBRA SUCRE, SINCELEJO					
No	PROPUESTA	INFORME JURIDICO	INFORME TÉCNICO	INFORME FINANCIERO	INFORME ECONOMICO	ESTADO
1	LAG CONSTRUCIONES INTEGRALES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
2	MHD SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL
3	EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HÁBIL

Que, sumados los puntajes obtenidos en las evaluaciones técnica y económica, la asignación total es la siguiente:

CONSOLIDADO DE EVALUACION INCIAL DE PROPUESTAS AL PROCESO SAMC No. 14 DE 2023 - OBRA SUCRE, SINCELEJO								
No	**PROPUESTA**	**INFORME JURIDICO**	**INFORME TECNICO**	**INFORME FINANCIERO ECONOMICO**	**ESTADO**	**PUNTAJE TECNICO**	**PUNTAJE ECONOMICO**	**PUNTAJE TOTAL**
1	LAG CONSTRUCIONES INTEGRALES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABIL	30.5	69.5	100

Que, por lo anterior, y teniendo en cuenta la propuesta con mayor puntaje total, es viable celebrar el contrato con el oferente **LAG CONSTRUCIONES INTEGRALES S.A.S**., identificado con NIT: 900.711.495-8, por un valor total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($242.999.256,00)** M/CTE incluido AIU y el IVA sobre la Utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional y/o Departamental, por cumplir con lo señalado en la Ley, el Pliego de Condiciones Definitivo y ser favorable para el FRR.

Que, el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 14 de 2023 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo objeto es: "*Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste el mejoramiento y mantenimiento de la sede de la Delegación Departamental de Sucre y Registraduría Especial de Sincelejo*", a **LAG CONSTRUCIONES INTEGRALES S.A.S**., identificado con NIT: 900.711.495-8, por un valor total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($242.999.256,00)** M/CTE incluido AIU y el IVA sobre la Utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional y/o Departamental, por un término de ejecución de 3 meses, contados a partir del acta de inicio, previa aprobación de garantía única.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al proponente favorecido esta decisión, para que suscriba el correspondiente contrato en la plataforma SECOP II, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, la presente Resolución rige desde su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los siete (07) días del mes de junio de 2023.

DILY MARINA MAESTRE ZABALA
Directora Administrativa

Proyectó: Zayda Hoyos Hoyos – Servidora Pública del Grupo Compras
Revisó: Angie Lorena Bello Cortes – Servidora Pública de la Dirección Administrativa